



MEMORANDO DE CONTRATACIÓN DIRECCION DE FORMACION PROFESIONAL	
Regional y Centro de Formación que realiza la solicitud:	Antioquia, Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción
Descripción breve de la solicitud:	De conformidad con el artículo 4º de la Resolución No.847 de 2006, de manera atenta le remito para su autorización la solicitud para contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal de doce (12) instructores para Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para el programa de bilingüismo en el idioma inglés en formación titulada y/o complementaria de las diferentes redes de conocimiento que atiende el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción” por presupuesto Regular Centro, teniendo en cuenta la normatividad vigente y las políticas de la entidad.; de acuerdo con lo establecido por las normas, directrices institucionales, plan Acción para el 2021 y Plan de Adquisiciones (consecutivo PAA 5_9203_250 a la 5_9203_258 y 5_9203_331 a la 5_9203_333).
Tipo de formación o programa:	TITULADA
Cantidad de contratos:	Doce (12), por un periodo de diez (10) meses y veintiún (21) días cada uno
Valor total de la contratación:	QUINIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$ 513.279.000).
CDP:	Aplica para el 2022, de conformidad con la circular No. 3-2021-000212 del 29/10/2021
Se deja constancia que previo a realizar la presente solicitud el Centro de Formación reviso el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable, en concordancia con el manual de contratación vigente.	

FIRMA

XIOMARA POSADA ZULUAGA

SUBDIRECTORA (E) CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HÁBITAT Y LA CONSTRUCCIÓN

Anexo:

Certificación de inexistencia de personal

Autorización para la contratación

Estudio previo para determinar la conveniencia y oportunidad para contratar

Plan de contratación

Proyectó: Carolina Montoya.

Cargo: Profesional Bilingüismo

Revisó: Alejandra Ortiz Benavides

Cargo: Apoyo Planeación CDHC

VoBo: Wilson Arango – Profesional G02 coordinador de formación CDHC



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA EL DIRECTOR DE LA REGIONAL ANTIOQUIA DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que, revisada la planta de personal del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Dirección Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: "Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para el programa de bilingüismo en el idioma inglés en formación titulada y/o complementaria de las diferentes redes de conocimiento que atiende el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción"

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Medellín, a los 23 días del mes de diciembre de 2021

JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA
DIRECTOR REGIONAL ANTIOQUIA SENA

VoBo. Diana Patricia Rache
Coordinadora Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

Proyectó: Carolina Montoya – Profesional Bilingüismo CDHC

Revisó: Xiomara Posada Zuluaga – Subdirectora (e) CDHC Anexo:
Estudio Previo



**AUTORIZACION DE CONTRATACION
DIRECCION DE FORMACION PROFESIONAL**

CONSIDERANDO

Que el Centro para el Desarrollo el Hábitat y la Construcción de la Regional Antioquia, requiere contratar la prestación de servicios profesionales de carácter temporal, de doce (12) instructores.

Que, de acuerdo con certificación expedida por el director regional, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACION

Descripción breve de la solicitud:	De conformidad con el artículo 4° de la Resolución No.847 de 2006, de manera atenta le remito para su autorización la solicitud para contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal de doce (12) instructores para Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para el programa de bilingüismo en el idioma inglés en formación titulada y/o complementaria de las diferentes redes de conocimiento que atiende el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción” por presupuesto Regular Centro, teniendo en cuenta la normatividad vigente y las políticas de la entidad.; de acuerdo con lo establecido por las normas, directrices institucionales, plan Acción para el 2021 y Plan de Adquisiciones (consecutivo PAA 5_9203_250 a la 5_9203_258 y 5_9203_331 a la 5_9203_333).
Cantidad de contratos:	Once (11), por un periodo de diez (10) meses y veintiún (21) días cada uno
Valor total de la contratación:	QUINIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$ 513.279.000).
CDP:	Aplica para el 2022, de conformidad con la circular No. 3-2021-000212 del 29/10/2021
Rubro:	REGULAR
Radicado - NIS	

**JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA
DIRECTOR REGIONAL ANTIOQUIA SENA**


Proyectó: Carolina Montoya – Profesional Bilingüismo CDHC

Revisó: Xiomara Posada Zuluaga – subdirectora (e) CDHC 
GFPI-F-136 V.01



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL ANTIOQUIA SENA

CONSIDERANDO

Que la subdirectora (e) del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción del SENA, según estudios previos, solicita autorización para contratar en la vigencia 2022, doce (12) instructores con el siguiente objeto igual: *“Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para el programa de bilingüismo en el idioma inglés en formación titulada y/o complementaria de las diferentes redes de conocimiento que atiende el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.”*

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por la subdirectora (e) del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción en los estudios previos, las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar, la asignación presupuestal de la Dirección de Planeación y el aval del grupo administrativo mixto de la Dirección Regional que lidera el proceso en esta Dirección; resulta procedente otorgar la autorización solicitada.

En consecuencia, esta Dirección Regional,

AUTORIZA

A la subdirectora (e) del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción a contratar en la vigencia 2022 los servicios de doce (12) instructores con el siguiente objeto igual: *“Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para el programa de bilingüismo en el idioma inglés en formación titulada y/o complementaria de las diferentes redes de conocimiento que atiende el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción”*

JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA
DIRECTOR REGIONAL ANTIOQUIA SENA

VoBo: Wilson Arango – Profesional G02 coordinador de formación CDHC

Revisó: Xiomara Posada Zuluaga – subdirectora (e) CDHC

Proyectó: Carolina Montoya – Profesional Bilingüismo



Versión: 01

Código:
GFPI-F-139

GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL

PRIMERA OFERTA - SEGUNDA OFERTA

PERIODO : AÑO 2022																	
TOPE GLOBAL PROGRAMADO				513.279.000													
SALDO										ELABORADO POR:							
% UTILIZADO:				8%						Nombre:		Carolina Montoya					
										Teléfono:		(4) 4442800 IP 43620					
LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	CONTRATO	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACION		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	DURACION DEL PROGRAMA	OBSERVACIONE			
					MESES	DIAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)									
									PROFESIONALES		TECNICOS Y/O TECNOLOGOS						
Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción - SENa - Regional Antioquia	TECNOLOGO/TECN ICOS/COMPLEMEN TARIA	CATASTRO CONSTRUCCIÓN DE VÍAS CONSTRUCCIONES LIVIANAS INDUSTRIALIZADAS EN SECO ELECTROGASODOMESTICOS INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONVERSIÓN DE GASODOMESTICOS INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS EN EDIFICACIONES RESIDENCIALES Y COMERCIALES. INSTALACIONES PARA SUMINISTRO DE GAS COMBUSTIBLE EN EDIFICACIONES RESIDENCIALES Y COMERCIALES. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICACIONES MONITOREO AMBIENTAL OPERACIÓN DE MAQUINARIA PESADA PARA EXCAVACIÓN PINTURA ARQUITECTONICA Y ACABADOS ESPECIALES TRATAMIENTO DE AGUA CONSTRUCCIÓN EN EDIFICACIONES COORDINACIÓN DE PROCESOS LOGÍSTICOS GESTIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DIBUJO Y MODELADO ARQUITECTONICO Y DE INGENIERIA GESTIÓN PARA SUMINISTRO DE GAS COMBUSTIBLE. LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS Y GEOREFERENCIACIÓN. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y URBANISMO SUPERVISION EN SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO	Prestación de servicios	12	10	21	01/02/2022	21/12/2022	3.997.500	513.279.000			18 MESES PARA TECNOLOGO S 21 MESES PARA TECNOLOGO S 9 MESES PARA TECNICOS	EL PERFIL SE ENCUENTRA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS AUTORIZADOS			
TOTALES				11						513.279.000							

Xiomara Posada Zuluaga

Subdirectora (e) del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la
Construcción

Elaboro: Carolina Montoya
Cargo: Profesional Bilinguismo
Revisó: Martha Lucia Sánchez
Cargo: Apoyo Contratación y Convenios
VoBo: Alejandra Ortiz - apoyo planeacion CDHC

JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA
DIRECTOR REGIONAL ANTIOQUIA SENA



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN .

OBJETO:	5_9203_250 a la 5_9203_258; 5_9203_331 a la 5_9203_333 Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para el programa de bilingüismo en el idioma inglés en formación titulada y/o complementaria de las diferentes redes de conocimiento que atiende el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Para todos los programas de formación titulada que orienta el centro de formación: Técnico en Catastro, Técnico en construcción de vías, Técnico en construcciones livianas industrializadas en seco, técnico en electro gasodomésticos Técnico en instalación, mantenimiento y conversión de gasodomésticos, tecnólogo en instalaciones hidráulicas y sanitarias en edificaciones residenciales y comerciales. Tecnólogo en instalaciones para suministro de gas combustible en edificaciones residenciales y comerciales. Técnico en mantenimiento y reparación de edificaciones, Técnico en monitoreo ambiental; Técnico en operación de maquinaria pesada para excavación; técnico en pintura arquitectónica y acabados especiales; técnico en tratamiento de agua; técnico y tecnólogo en construcción en edificaciones; tecnólogo en coordinación de procesos logísticos; tecnólogo en gestión de proyectos de desarrollo económico y social; tecnólogo en dibujo y modelado arquitectónico y de ingeniería; tecnólogo en gestión para suministro de gas combustible; tecnólogo en levantamientos topograficos y georreferenciación; tecnólogo en obras de infraestructura vial y urbanismo; tecnólogo en supervisión en sistemas de agua y saneamiento; se requiere el siguiente perfil: Profesional con título en licenciatura en idiomas o Profesional en cualquier área de conocimiento. Nivel mínimo b2 de suficiencia en inglés, acreditado mediante una de las siguientes pruebas Internacionales: FCE (FIRST CERTIFICATE IN ENGLISH); CAE; CPE; BEC (VANTAGE O HIGHER) CELS (VANTAGE O HIGHER); IELTS (MÍNIMO 5,5); ISE II Y III (INTEGRATED SKILLS IN ENGLISH EXAMINATIONS); TOEFL PBT (MÍNIMO 560; TOEFL PBT (MÍNIMO 220); TOEFL IBT (MÍNIMO 87); TOEIC L & R (MINIMO 785); ECCE; ECPE; BULATS (B2 EN TODAS LAS HABILIDADES) ; APTIS (B2 EN TODAS LAS HABILIDADES); FCE (CAMBRIDGE YOUNG LEARNERS EXAMS; CAMBRIDGE EXAMS FOR SPEAKERS OF OTHERS LENGUAJES; CAMBRIDGE BUSINESS EXAMS); CAE (CAMBRIDGE YOUNG LEARNERS EXAMS; CAMBRIDGE EXAMS FOR SPEAKERS OF OTHERS LENGUAJES; CAMBRIDGE BUSINESS EXAMS), CPE (CAMBRIDGE YOUNG LEARNERS EXAMS; CAMBRIDGE EXAMS FOR SPEAKERS OF OTHERS LENGUAJES; CAMBRIDGE BUSINESS EXAMS), BEC (CAMBRIDGE YOUNG LEARNERS EXAMS; CAMBRIDGE EXAMS FOR



	SPEAKERS OF OTHERS LENGUAJES; CAMBRIDGE BISNESS EXAMS)
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Para todos los programas de formación mencionados en la celda anterior: Mínimo 12 meses en la orientación de procesos de capacitación o formación en la lengua Extranjera en modalidad presencial. Demostrar altas competencias administrativas y técnicas del sistema de gestión Académica y LMS. Competencias: Dominio demostrado en ofimática e internet y/o ciudadanía digital. Competencias metodológicas para la orientación de programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano. Habilidades en comunicación escrita, solución de problemas, pensamiento crítico, entendimiento interpersonal, trabajo en equipo y comprensión lectora. Creativo y proactivo. Preferiblemente: estar certificado en el curso de instructor virtual vigente, establecido por la dirección de formación profesional del SENA y/o certificado relacionado con tutoría virtual expedido en los tres últimos años. Preferiblemente: conocimiento de la metodología de formación del SENA
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para doce (12) contratos la suma de QUINIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$ 513.279.000), este valor será de acuerdo con el valor de honorarios mensuales los cuales para el nivel instructor están determinados de acuerdo con el nivel de educación (Ver tabla 1 página 16 de este documento). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2022 por valor de tres millones novecientos noventa y siete mil quinientos pesos M/CTE. (\$ 3.997.500) o el valor de acuerdo con su nivel de formación (Ve tabla 1 página 16 de este documento o del documento "Parámetros para la planeación y costeo 2022" dado por la Dirección de formación profesional) cada uno, c) un último pago correspondiente al mes de diciembre por el valor de la fracción del mes.
PLAZO:	Hasta el 21/12/2022, Sin superar el calendario académico SENA 2022
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Medellín y su área metropolitana
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo de la Subdirectora del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción o por el Servidor Público que ésta delegue por escrito.
ORDENADOR DEL PAGO:	Subdirector (E) de Centro - Xiomara Posada Zuluaga y/o quien haga sus veces.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro para el



Desarrollo del Hábitat y la Construcción del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

Que el Decreto 249 de 2004 por medio de la cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- en el artículo 25 define a los Centros de Formación Profesional como las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El numeral 1 y 2 del artículo 27 del Decreto 249 de 2004, define como función de los Centros de Formación de Profesional:

- ☐ Planear, programar, ejecutar, controlar y evaluar los procesos de Formación Profesional Integral para atender las demandas de los sectores productivos y sociales, directamente o mediante alianzas o convenios con otros agentes públicos o privados.
- ☐ Ejecutar, coordinar y administrar la labor operativa en lo relacionado con las políticas de Formación Profesional Integral y las actividades de naturaleza tecnológica. Para el efecto, el Centro desarrollará estrategias y programas de acuerdo con la información recibida de quienes utilizan el portafolio de servicios del centro.

Los Centros de Formación del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, como unidades operativas, ejecutan las acciones de formación de acuerdo con la oferta definida en su Plan de Acción como respuesta a los requerimientos del entorno productivo y social; por consiguiente y dado que las metas año a año se incrementan, es necesario garantizar el talento humano suficiente que permita la operación adecuada de los procedimientos que hacen parte de los procesos definidos en el proceso de Formación profesional establecido en sistema integrado de gestión y autocontrol SIGA.

Que de acuerdo a las directrices para la formación en lenguas vigentes para este año, las horas obligatorias de formación en bilingüismo para los programas titulados son.

Técnicos con diseños curriculares anteriores: 180

Técnicos con diseños curriculares nuevos: 190

Tecnólogos con diseños curriculares anteriores: 360

Tecnólogos con diseños curriculares nuevos: 384

Que las metas asignadas para bilingüismo presencial en complementaria para el año 2022 son 1320 cupos.

Cada instructor atiende un aproximado de 10 fichas tituladas semanalmente, con el fin de asegurar el cumplimiento de las competencias y resultados de aprendizaje obligatorios para cada programa.

Para la meta complementaria, cada uno de los instructores tiene asignadas una ficha trimestral de aproximadamente 30 personas. En total, todos los instructores presenciales de bilingüismo atienden tanto la formación complementaria como titulada en el centro de formación.



Que para el cumplimiento de estos objetivos descritos en el decreto 249 de 2004 el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, requiere contratar la Prestación de servicios temporales de doce (12) instructores para impartir formación en desarrollar formación profesional en los programas de formación titulada y/o complementario en el área de bilingüismo presencial en el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, con el fin de atender la demanda social en formación de un segundo idioma en este mundo tan globalizado.

El Programa Nacional de Bilingüismo es la respuesta de la Entidad a los requerimientos del sector productivo en cuanto a la formación de sus futuros trabajadores en una segunda lengua que les permita un mejor desempeño laboral, aumentando la competitividad y calidad del servicio de sus empresas en comparación con sus pares a nivel mundial.

El objetivo general del programa es fortalecer el aprendizaje de lengua extranjera en los aprendices SENA con calidad y pertinencia, para mejorar los índices de empleabilidad del país mediante la implementación de líneas de acción que de manera articulada impactan la formación en lenguas SENA.

Además desde el plan de Desarrollo Medellín de la pasada administración y que continuo con esta busca una formación bilingüe, por ende se trabaja en el programa Medellín Bilingüe afirmando en este:

Además, la segunda lengua se ha tornado, en la ciudad de Medellín, en una necesidad sentida en general puesto que:

- Mejora la calidad de vida de las personas al fortalecer su perfil laboral con el dominio de una segunda lengua.
- Fortalece las condiciones de empleabilidad de la población a nivel general y, especialmente, en la oferta laboral de la ciudad.
- Fomenta la educación superior y permanencia beneficiando a estudiantes a través de condiciones que faciliten el acceso y la sostenibilidad.
- Mejora la interacción con el visitante extranjero (turista) a través del dominio de una lengua extranjera y de gestión en las distintas escalas.
- Fortalece la calidad como destino turístico, de gran importancia a nivel de ciudad y en su fortalecimiento económico.
- Finalmente, a través de la formación en lengua extranjera se garantiza, a su vez, el derecho a la educación."

Por todo lo anterior el centro no puede ser ajeno a la vanguardia y al globalización y debe propender por mejorar las competencias de sus aprendices con el manejo de una segunda lengua, toda vez que dentro de las estructuras curriculares de los diferentes programas de formación titulada se encuentran inmersas estas competencias.

Por lo anterior se requiere contratar doce (12) instructores así: Contratos de diez (10) meses y veintiún(21) días sin exceder el calendario académico. SENA 2022

Que por resolución el SENA definió las fechas de inicio y finalización de la formación a través del calendario académico en las cuales los instructores contratados deben participar en la formación tanto de las fichas de los programas titulados, como las fichas de cursos complementarios de



centro de formación.

El Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción no cuenta con el personal suficiente para realizar esta actividad y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Esto con el fin de lograr el cometido del plan estratégico del SENA, las metas estratégicas para la Dirección de Empleo y Trabajo. En ese sentido, el plazo para cubrir la necesidad planteada se surte en la vigencia enunciada

Es de aclarar como se mencionó anteriormente que el grupo interno cuenta con con un (1) cargo de planta instructor, pero no es suficiente para cubrir las necesidades de formación. Por ende, aún contando con esta persona de planta se tiene se hace necesario contratar doce (12) personas naturales, que cuenten con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para orientar formación complementaria y titulada en la modalidad presencial para la enseñanza de idiomas en el área temática bilingüismo en el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción para realizar las siguientes actividades: Planear las actividades de aprendizaje, según el procedimiento de desarrollo curricular para del programa a impartir; Impartir formación profesional de manera integral de conformidad con los programas de formación definidos y el cronograma concertado con el coordinador académico; Desarrollar sus actividades como instructor con total autonomía sin subordinación alguna, pero respetando los principios, normas y reglamentos del SENA sobre la materia de orden pedagógico y de calidad; entre las demás actividades descritas en las obligaciones contractuales de este documento, lo que permitirá lograr el cometido del plan estratégico del SENA, las metas estratégicas para la Dirección de Formación profesional y el centro de formación y los compromisos adquiridos desde la formación profesional integral, en ese sentido el plazo para cubrir la necesidad planteada se surte en la vigencia enunciada.

El centro de formación garantiza que los instructores a contratar serán seleccionados del Banco de instructores SENA acorde a los lineamientos de la Circular 3-2021-000160 del 9 de septiembre de 2021 y el anexo N° 3-2021-000202 del 21 de octubre de 2021.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro para el Desarrollo del Hábitat y la construcción, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.



1. Obligaciones Específicas:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en los programas y lugares que el SENA le indique.
2. Contar con la certificación vigente de la norma de competencia: “Orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados” o su actualización “Orientar formación presencial de acuerdo con el procedimiento técnico y normativo” con plazo máximo del 31 de Julio de 2021.
3. Contar con la Certificación vigente de la norma de competencia “Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa” o “Orientar formación e-learning de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa” o el compromiso de realizar el proceso de Evaluación y Certificación en el momento de ser habilitado por la entidad
4. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en los programas y lugares que el SENA le indique.
5. Contar con la certificación vigente de la norma de competencia: “Orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados” o su actualización “Orientar formación presencial de acuerdo con el procedimiento técnico y normativo”.
6. Planear las actividades de aprendizaje, según el procedimiento de desarrollo curricular para del programa a impartir.
7. Impartir formación profesional de manera integral de conformidad con los programas de formación definidos y el cronograma concertado con el coordinador académico.
8. Desarrollar sus actividades como instructor con total autonomía sin subordinación alguna, pero respetando los principios, normas y reglamentos del SENA sobre la materia de orden pedagógico y de calidad.
9. Participar en las actividades de inducción de los aprendices de formación titulada, según lineamientos institucionales.
10. Responder por el buen uso de los materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para las actividades inherentes al objeto del contrato.
11. Mantener actualizado el portafolio de evidencias del instructor en el LMS, el cual debe contener plan de trabajo concertado con el aprendiz para el desarrollo de la ruta de aprendizaje según procedimientos, guías de aprendizaje, ATA, formato acta con los planes de mejoramiento, formato planeación seguimiento y evaluación de la tapa productiva, registro de inasistencias en el LMS y listas de asistencia firmadas por los aprendices.
12. Hacer seguimiento al portafolio de evidencias del aprendiz según procedimiento de ejecución de la formación profesional integral.
13. Reportar y mantener actualizado en el aplicativo Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días hábiles actividades tales como: creación de rutas, juicios de evaluación y asociación de aprendices, comunicando oportunamente al supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
14. Verificar la suficiencia y la calidad de la información que suministran las evidencias de aprendizaje identificando con el aprendiz sus logros y dificultades durante su etapa lectiva, registrando y emitiendo los juicios evaluativos correspondientes en SOFIA PLUS.
15. Hacer seguimiento y evaluar la etapa productiva de los aprendices que le sean asignados para tal fin.
16. Aplicar a cabalidad las medidas pertinentes y necesarias a la luz del reglamento del aprendiz, en lo correspondiente a faltas académicas y disciplinarias.
17. Participar en los comités de que trata el reglamento del aprendiz vigente aportándole información pertinente que ayuden a clarificar la situación académica o disciplinaria de los aprendices.



18. Participar en los equipos de ejecución de la formación por grupo o área según el procedimiento establecido para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
19. Realizar reconocimiento de aprendizajes previos para los aprendices de conformidad con el reglamento de la institución.
20. Apoyar los procesos de investigación aplicada e innovación que se desarrollen en el CDHC.
21. Apoyar los procesos de autoevaluación para la obtención y/o mantenimiento del registro calificado de los programas de formación titulada del CDHC.
22. Participar en la elaboración de actividades del equipo pedagógico del centro de formación.
23. Participar en la elaboración o actualización de diseños curriculares según requerimientos del centro del centro de formación o de las redes de conocimiento.
24. En todo caso el contratista deberá mantener actualizado los cursos y licencias si se requieren para la ejecución de sus actividades contractuales
25. Salvaguardar los bienes y elementos del inventario puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado y hacer entrega de ellos al finalizar el contrato.
26. Presentar mensualmente la planilla de cobro de los honorarios, acompañado del respectivo informe de actividades y pago de la seguridad social en Salud, Pensiones y ARL dentro de las fechas señaladas por el SENA, so pena de incurrir en causal de multa señalada en el contrato.
27. Hacer entrega del carné institucional una vez se dé por terminado el presente contrato
28. Responder oportunamente las comunicaciones, peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y demás actuaciones administrativas con responsabilidad, eficiencia y calidad, dando aplicabilidad al Sistema Integrado de Gestión y autocontrol SIGA
29. Atender los requerimientos derivados de la implementación del sistema integrado de gestión de la calidad, medio ambiente y seguridad y salud en el trabajo bajo los lineamientos del sistema y las normas técnicas colombianas NTC ISO 9001, 14001, 50001, 27001
30. Apoyar la creación, clasificación, depuración, organización, digitalización, preservación y control de los archivos resultantes de su actividad contractual, cumpliendo con la normativa y los procedimientos vigentes y las tablas de retención documental aplicables
31. Suscribir los documentos y las actas a que haya lugar con ocasión a la ejecución del contrato
32. El contratista se compromete a guardar estricta reserva con la información bajo su conocimiento, en todo caso velará por la transparencia y cumplimiento de los procesos del Centro.
33. Atender oportunamente al supervisor del contrato en los requerimientos que se le hagan respecto del contrato y entregar los informes que se le soliciten de acuerdo con el objeto pactado.
34. Apoyar los diferentes informes que requiera la Subdirección y áreas administrativas del Centro.



35. Informar oportunamente a la Subdirección del Centro los asuntos especiales que lo ameriten, así como cualquier anomalía, conflicto de interés y/o situación especial que se genere en los diferentes procesos que estén a su cargo.
36. Velar por el buen uso y estado de los bienes y elementos del inventario puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contractual, así mismo realizar la entrega de ellos en perfecto estado al finalizar el contrato.
37. Apoyar en la supervisión de los contratos propios de su área, previa designación por parte de la Subdirección, para ello deberá dar cumplimiento del Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.
38. Las demás necesarias y conducentes para la correcta ejecución de las actividades contractuales

2.2. Obligaciones Generales que deben cumplir los contratistas:

El contratista deberá:

- a) *Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.*
- b) *Desarrollar las actividades de servicios al SENA, aplicando las normas técnicas y legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, de seguridad y salud en trabajo, bioseguridad y de calidad asegurando el cumplimiento del sistema integrado de Gestión SIGA implementado por la entidad y el protocolo y normatividad dada en lo referente al manejo de la pandemia.*
- c) *En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; de acuerdo con los lineamientos que emita la Dirección General del SENA en cumplimiento a lo preceptuado en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018. El riesgo Laboral al cual debe afiliarse a la ARL es I.*

El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

- a) *Procurar el cuidado integral de su salud.*
- b) *Contar con los elementos de protección personal así como los elementos de bioseguridad para el manejo de los protocolos en la pandemia, necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.*
- c) *Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.*
- d) *Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios en Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.*
- e) *Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión en Seguridad y*



Salud en el Trabajo SG-SST.

- f) *Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato*

Exámenes médicos ocupacionales. En virtud de lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, la entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos. El costo de los exámenes periódicos será asumido por el contratista y así mismo deberá mantenerlos actualizados.

Nota 1: *Con la suscripción del contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el Contratista para verificar sus antecedentes y manejo de la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes.*

Nota 2: *Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice el contratista en virtud de la ejecución del presente contrato, serán de propiedad del SENA; y autorizo expresamente a publicar imágenes y reproducir a nivel nacional e internacional material audiovisual en cualquier medio. Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor.*

Nota 3: *En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades directamente relacionadas con el objeto del contrato, este será informado por parte del supervisor a fin de que se adelanten las gestiones necesarias para facilitar su desplazamiento, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la resolución del SENA que para el efecto se encuentre vigente.*

En ningún caso el contratista podrá desplazarse o ejecutar sus actividades contractuales por fuera del Municipio de Medellín y su área Metropolitana, sin previa autorización del centro de formación. Del SENA:

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:

- a. *Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto de contrato.*
- b. *Informar oportunamente al contratista sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato.*
- c. *Suministrar la información que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.*
- d. *Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista.*
- e. *Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.*
- f. *Cumplir lo estipulado en la forma de pago, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto - Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en materia contractual*
- g. *Ejercer la Supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada, al Manual de Interventoría y Supervisión aprobado por el SENA –Resolución No 202 de 2014.*
- h. *Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.*
- i. *Pagar al (la) CONTRATISTA los honorarios, en la forma estipulada en este contrato.*
- j. *Prestar la mayor colaboración necesaria al (la) CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.*
- k. *Poner a disposición del (la) CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.*
- l. *Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.*



3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Medellín (Antioquia) y su área Metropolitana

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que



cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos a continuación, respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

SUCESO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	ESTIMACIÓN	CUBRIMIENTO
ETAPA PRECONTRACTUAL				
Soportes de hoja de vida como el de idoneidad y experiencia sin el lleno de los requisitos.	En el evento en que al oferente se le solicite subsanar documentación relacionada con su oferta.	CONTRATISTA	80%	Estudios previos claros y verificación por parte del centro.
La presentación de la oferta existiendo causales de inhabilidad o incompatibilidad en el oferente.	Cuando al verificar la documentación anexa observa causal de inhabilidad o incompatibilidad	CONTRATISTA	80%	Rechazo de la Oferta Estudio al segundo elegible
ETAPA CONTRACTUAL				
Falta de suscripción del contrato por parte del contratista seleccionado	Cuando el oferente aceptado no realiza la legalización del mismo	CONTRATISTA	60%	Declaratoria de Desierta

Escriba el texto aquí



ETAPA POST-CONTRACTUAL				
Incumplimiento ejecución del objeto contractual	Cuando el contratista no cumple dentro del plazo establecido y cuatro (04) meses mas	CONTRATISTA	70%	Garantía de Cumplimiento
Falta de calidad de los servicios	Incumplimiento del contratista de las condiciones exigidas por el Centro	CONTRATISTA	80%	Se hará los pagos con recibido a satisfacción del supervisor del contrato
Daños y pérdida de bienes	Antes de la formalización de entrega	CONTRATISTA	50%	Opción del contratista su aseguramiento

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: del Servidor Público de Planta del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción Regional Antioquia que designe por escrito o a través de la plataforma transaccional SECOP II, el Subdirector (E) del Centro, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a la Resolución del SENA No. 1-1471 de 2020.



por la cual se adopta el manual de supervisión e Interventoría, o la que la modifique o remplace.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago subdirectora (e) Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

Se anexa Certificado de Idoneidad y experiencia

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.



Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar deber cumplir con el perfil indicado en la primer página de este estudio previo.

Que a nivel Nacional se contratan estos servicios en diferentes entidades públicas como reposa en la Plataforma del SECOP II, que es de conocimiento público.

Que el SENA determina sus tarifas de honorarios realizando un análisis de precios de conformidad con los estudios de precios como se relaciona a continuación.

Para determinar el valor se tuvo en cuenta la tabla de honorarios para contratos de prestación de servicios personales naturales, diferente a instructores enviada por la Dirección General mediante circular N° 3-3031-000160 del 9/09/2021 (Ver circular), y documento "parámetros para la planeación y Costeo 2022" Tabla 1. Tarifas Contratación de Instructores" dada desde el Grupo Ejecución de la Formación Profesional

TARIFA MAXIMA VIGENCIA 2022 (Hasta)					
ITEM	NIVEL	Zona Normal		Zona Especial	
	Área de conocimiento y experiencia, según prescripción en cada diseño curricular	PERIODO FIJO (meses)	HORA	PERIODO FIJO (meses)	HORA
A	Profesionales, Tecnólogos y Técnicos que en el diseño curricular o la entidad reguladora del Sector, exija formación de alto nivel, o certificaciones de industria y experiencia altamente especializada.	\$ 7.349.250	\$ 79.950	\$ 8.302.500	\$ 92.250
B	Profesionales que en el diseño curricular, se exija especializaciones, o certificaciones específicas	\$ 4.145.100	\$ 35.363	\$ 4.766.250	\$ 41.205
C	Profesionales universitario	\$ 3.997.500	\$ 34.338	\$ 4.612.500	\$ 39.463
	Tecnólogo con especialización	\$ 3.997.500	\$ 34.338	\$ 4.612.500	\$ 39.463
	Tecnólogo	\$ 3.997.500	\$ 34.338	\$ 4.612.500	\$ 39.463
D	Técnico Profesional	\$ 3.075.000	\$ 25.933	\$ 3.382.500	\$ 29.828
	Técnico	\$ 3.075.000	\$ 25.933	\$ 3.382.500	\$ 29.828
	CAP	\$ 3.075.000	\$ 25.933	\$ 3.382.500	\$ 29.828
	Maestro	\$ 3.075.000	\$ 25.933	\$ 3.382.500	\$ 29.828

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios



profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares, incluida la vigencia 2021:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
2610 de 2017	Fernando Andres Paniagua Arias	Prestar servicios temporales para desarrollar formación profesional en los programas de formación titulada y/o complementaria en el área de bilingüismo presencial en el centro para el desarrollo del hábitat y la construcción	10 meses y 14 días	\$36.304.000 por mensualidades vencidas por valor de \$ 3.468.535	Contratación Directa
2345 de 2018	Juan Fernando Castaño Gomez	Prestar servicios temporales para desarrollar formación profesional en los programas de formación titulada y/o complementaria en el área de bilingüismo presencial en el centro para el desarrollo del hábitat y la construcción	4 meses y 26 días	\$17.386.610 por mensualidades vencidas por valor de \$ 3.572.591	Contratación Directa



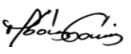
CO1.PCCNTR.226484 3 De 2021	Juan Fernando Castaño Gomez	Prestar servicios de carácter temporal, para impartir formación titulada y/o complementari a en el área de bilingüismo presencial, en los diferentes programas que atiende el centro para el desarrollo del hábitat y la construcción.	10 mese s y 5 días	\$ 39.390.000,00 Con mensualidade s de \$3900.000	Contratació n directa
---	--------------------------------------	---	-----------------------------	--	--------------------------

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Medellín, a los 23 días del mes de diciembre de 2021.


XIOMARA ROSADA ZULUAGA
SUBDIRECTORA (E) CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HÁBITAT Y LA
CONSTRUCCIÓN


Vobo: Marta Lucía Sánchez Gómez
Cargo: Abogada contratación y convenios


Proyectó: Carolina Montoya Cargo: Profesional Bilingüismo CDHC


Revisó: Alejandra Ortiz Benavides
Cargo: Apoyo profesional Planeación CDHC


Vo.Bo. Wilson Arango – Profesional g02, coordinador de formación CDHC



**CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE
ADQUISICIONES**

**LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HÁBITAT Y LA
CONSTRUCCIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL
ANTIOQUIA**

CERTIFICA:

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2021, entregado a la Dirección de Formación Profesional, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluida en éste.

Para mayor constancia se firma en Medellín, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2021.

FIRMA

XIOMARA POSADA ZULUAGA

**SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HÁBITAT Y LA
CONSTRUCCIÓN**



Proyectó: Alejandra Ortiz B.



Revisó: Martha Lucia Sánchez



PEGAR PANTALLAZO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

PLAN DE ADQUISICIONES 2022.xlsx - Guardado														
Verdana 10 A+ A- N K Fuente Alineación Número Estilos Celdas Insertar Eliminar Formato Autosuma Rellenar Borrar Ordenar y filtrar Buscar y seleccionar Analizar datos Confidencialidad														
B4037	5_9203_250 Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para el programa de bilingüismo en el idioma inglés en formación titulada y/o complementaria de las diferentes redes de conocimiento que atiende el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción													
	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	
4033	5_9203_246 Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para orientar pro	1	1	315	0	CCE-05	0	42446300	42446300	0	0		CO-ANT	X
4034	5_9203_247 Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para orientar pro	1	1	315	0	CCE-05	0	42446300	42446300	0	0		CO-ANT	X
4035	5_9203_248 Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para orientar pro	1	1	315	0	CCE-05	0	42446300	42446300	0	0		CO-ANT	X
4036	5_9203_249 Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para orientar pro	1	1	315	0	CCE-05	0	42446300	42446300	0	0		CO-ANT	X
4037	5_9203_250 Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para el programa de bilingüismo en el idioma inglés en formación titulada y/o complementaria de las diferentes redes de conocimiento que atiende el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción	1	1	315	0	CCE-05	0	42446300	42446300	0	0		CO-ANT	X
4038	5_9203_251 Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para el programa de bilingüismo en el idioma inglés en formación titulada y/o complementaria de las diferentes redes de conocimiento que atiende el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción	1	1	315	0	CCE-05	0	42446300	42446300	0	0		CO-ANT	X
4039	5_9203_252 Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para el programa de bilingüismo en el idioma inglés en formación titulada y/o complementaria de las diferentes redes de conocimiento que atiende el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción	1	1	315	0	CCE-05	0	42446300	42446300	0	0		CO-ANT	X
4040	5_9203_253 Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para el programa de bilingüismo en el idioma inglés en formación titulada y/o complementaria de las diferentes redes de conocimiento que atiende el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción	1	1	315	0	CCE-05	0	42446300	42446300	0	0		CO-ANT	X
4041	5_9203_254 Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para el programa de bilingüismo en el idioma inglés en formación titulada y/o complementaria de las diferentes redes de conocimiento que atiende el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción	1	1	315	0	CCE-05	0	42446300	42446300	0	0		CO-ANT	X
4042	5_9203_255 Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para el programa de bilingüismo en el idioma inglés en formación titulada y/o complementaria de las diferentes redes de conocimiento que atiende el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción	1	1	315	0	CCE-05	0	42446300	42446300	0	0		CO-ANT	X
4043	5_9203_256 Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para el programa de bilingüismo en el idioma inglés en formación titulada y/o complementaria de las diferentes redes de conocimiento que atiende el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción	1	1	315	0	CCE-05	0	42446300	42446300	0	0		CO-ANT	X
4044	5_9203_257 Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para el programa de bilingüismo en el idioma inglés en formación titulada y/o complementaria de las diferentes redes de conocimiento que atiende el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción	1	1	315	0	CCE-05	0	42446300	42446300	0	0		CO-ANT	X
4045	5_9203_258 Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para el programa de bilingüismo en el idioma inglés en formación titulada y/o complementaria de las diferentes redes de conocimiento que atiende el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción	1	1	315	0	CCE-05	0	42446300	42446300	0	0		CO-ANT	X
4046	5_9203_259 Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para el programa de bilingüismo en el idioma inglés en formación titulada y/o complementaria de las diferentes redes de conocimiento que atiende el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción	1	1	315	0	CCE-05	0	42446300	42446300	0	0		CO-ANT	X

PLAN DE ADQUISICIONES 2022.xlsx - Guardado														
Verdana 10 A+ A- N K Fuente Alineación Número Estilos Celdas Insertar Eliminar Formato Autosuma Rellenar Borrar Ordenar y filtrar Buscar y seleccionar Analizar datos Confidencialidad														
B411B	5_9203_331 Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para el programa de bilingüismo en el idioma inglés en formación titulada y/o complementaria de las diferentes redes de conocimiento que atiende el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción													
	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	
4112	5_9203_325 Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para orientar pro	1	1	315	0	CCE-05	0	42446300	42446300	0	0		CO-ANT	
4113	5_9203_326 Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para orientar pro	1	1	315	0	CCE-05	0	42446300	42446300	0	0		CO-ANT	
4114	5_9203_327 Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para orientar pro	1	1	315	0	CCE-05	0	42446300	42446300	0	0		CO-ANT	
4115	5_9203_328 Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para orientar pro	1	1	315	0	CCE-05	0	42446300	42446300	0	0		CO-ANT	
4116	5_9203_329 Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para orientar pro	1	1	315	0	CCE-05	0	42446300	42446300	0	0		CO-ANT	
4117	5_9203_330 Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para orientar pro	1	1	315	0	CCE-05	0	42446300	42446300	0	0		CO-ANT	
4118	5_9203_331 Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para el programa de bilingüismo en el idioma inglés en formación titulada y/o complementaria de las diferentes redes de conocimiento que atiende el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción	1	1	315	0	CCE-05	0	42446300	42446300	0	0		CO-ANT	
4119	5_9203_332 Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para el programa de bilingüismo en el idioma inglés en formación titulada y/o complementaria de las diferentes redes de conocimiento que atiende el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción	1	1	315	0	CCE-05	0	42446300	42446300	0	0		CO-ANT	
4120	5_9203_333 Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para el programa de bilingüismo en el idioma inglés en formación titulada y/o complementaria de las diferentes redes de conocimiento que atiende el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción	1	1	315	0	CCE-05	0	42446300	42446300	0	0		CO-ANT	